



Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

CONTRATO: 001 LIC-004/2013

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “LA COMPRADORA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PANDORA BOX S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. PANDORA GALINDO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA VENDEDORA”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “LA COMPRADORA”

1. Que con fecha del día 21 de mayo de 2013, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 004/2013, para la adquisición de Material de oficina, limpieza y formatos, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 28 de mayo de 2013, el acto de apertura de propuestas técnicas y propuestas económicas el 4 de junio de 2013 a las 11:30 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 18 de junio de 2013 a las 11:30 hrs., declarándose ganador a “LA VENDEDORA” arriba citada en las siguientes partidas.
2. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante acuerdo de consejo, de fecha 14 de mayo de 2013.
3. Por su parte “LA COMPRADORA” a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que “LA VENDEDORA” surta la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos mencionado en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

DE “LA VENDEDORA”:

1. Expresa “LA VENDEDORA” que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Francisco Benito Parra Míreles le ha encomendado el suministro de la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

2. Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 271/2013, con vigencia al 29 de Mayo de 2014, emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
3. Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes PBO-070824-TE7.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- “LA VENDEDORA” se obliga por este instrumento a vender a “LA COMPRADORA” material de oficina, limpieza y formatos que se describe en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

SEGUNDA.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de **\$978,962.00** (Novecientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- “LA VENDEDORA” se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de material de oficina, limpieza y formatos adjudicadas en 6 meses; la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, debiendo entregar de acuerdo al calendario del departamento de proveeduría corriendo los meses a partir de julio de 2013, en el mismo departamento de proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

CUARTA.- “LA VENDEDORA” queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del **ANEXO No. 1** del presente instrumento. Para ser válida esta garantía “LA VENDEDORA” deberá reponer el material de oficina, limpieza y formatos, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA.- “LA VENDEDORA” cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA.- “LA VENDEDORA” se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de “LA COMPRADORA”.

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA.- “LA VENDEDORA” entregará el material de oficina, limpieza y formatos según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del departamento de proveeduría, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

OCTAVA.- El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de 30 a 60 días naturales el monto total del pedido mensual, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

NOVENA.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el **cinco** al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de el proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

DECIMA.- “LA VENDEDORA” se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

DECIMA PRIMERA.- La responsabilidad total de “LA VENDEDORA” bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho “precio convenido”.

En ningún caso “LA VENDEDORA” será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra “LA COMPRADORA” por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- “LA COMPRADORA” no otorgará anticipo alguno a “LA VENDEDORA”.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila

renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA SEXTA: Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

ANEXO No. 1 que contiene además las partidas de material de oficina, limpieza y formatos que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 004/2013.

P E R S O N A L I D A D

EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR RUBÉN DELGADILLO ROMO.

LA C. PANDORA GALINDO GONZÁLEZ, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NUMERO 271/2013.

CON VIGENCIA AL 29 DE MAYO DE 2014, ANTE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA PANDORA BOX, S.A. de C.V., CON R.F.C. PBO-070824-TE7 Y CON DOMICILIO EN LA FRAGUA 1706 COL. TOPOCHICO CP. 25284, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA CON TEL. (844)4145265.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 28 días de junio de 2013.

POR "LA COMPRADORA"

**C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES
DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO**

POR "LA VENDEDORA"

**C. PANDORA GALINDO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO MÉDICO

PROFR. ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL SERVICIO MÉDICO

PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO

ANEXO No. 1**CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:**

PRECIO: Las cotizaciones deberán presentarse en **PESOS MEXICANOS** y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **LICITANTE** considerar en su oferta un **PRECIO UNITARIO FIJO**.

FACTURACIÓN: La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PAGO: Las condiciones de pago serán de 30 a 60 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

ANTICIPOS: No se otorgará anticipo.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos (**ANEXO No 1**).

PLAZO DE LA ENTREGA: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la emisión del fallo y en su caso, de acuerdo al calendario establecido por el departamento de proveeduría (durante seis meses, iniciando en julio de 2013), debiendo entregar la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, de acuerdo a partida, código y descripción del material de oficina, limpieza y formatos.

LUGAR DE ENTREGA: Deberá hacerse en el Departamento de Proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40) sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, en un horario de las 8:30 a las 14:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

EMPAQUE: En lo general el **PROVEEDOR** deberá empacar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.**

ANEXO No. 1

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: Para identificar los bienes entregados por cada PROVEEDOR; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de la licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

DEVOLUCIONES: El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE: Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR: El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

PARTIDAS ADJUDICADAS A PANDORA BOX S.A. DE C.V :

30, 39, 122, 160, 162, 163, 168, 171, 183, 189, 190, 191, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 214, 220, 222, 223, 224, 235, 245, 255 y 272
--

ANEXO No. 1

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad a Licitarse	Marca	Numero de Parte	Precio Unitario	Precio Unitario Con Letra	Importe	Importe Total con Letra
30	PELICULA PARA FAX BROTHER PC 401	PIEZA	1	Brother	PC401	294.00	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	294.00	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
39	CINTA EPSON 7753	PIEZA	2	Epson	7753	62.00	SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.	124.00	CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.
122	PELICULA PANASONIC KXFP52A CAJA C/2	PAQUETE	30	Panasonic	KXFP52A	437.00	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	13,110.00	TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.
160	TARJETAS DE PVC PAQ. CON 100 PZAS.	PAQUETE	50	Propia	PVC	201.00	DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.	10,050.00	DIEZ MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
162	TINTA HP 17	PIEZA	2	Hewlett Packard	6625A	477.00	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	954.00	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
163	TINTA HP 22	PIEZA	38	Hewlett Packard	9352A	245.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	9,310.00	NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

168	TINTA HP 15	PIEZA	10	Hewlett Packard	6615D	425.00	CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.	4,250.00	CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
171	TINTA HP 23	PIEZA	3	Hewlett Packard	1823D	565.00	QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	1,695.00	UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
183	TINTA HP NEGRO 60 XL	PIEZA	25	Hewlett Packard	CC641 W	497.00	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	12,425.00	DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.
189	CINTA RC700 STAR	PIEZA	58	Star	RC700B	189.00	CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.	10,962.00	DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
190	TOALLITAS HUMEDAS	PIEZA	25	PROLIC OM	TOALLIT AS	25.00	VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.	625.00	SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.

191	TONER HP 78 A	PIEZA	175	Hewlett Packard	CE278A	930.00	NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.	162,750.00	CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
194	TONER LASER JET HP 05 A	PIEZA	50	Hewlett Packard	CE505A	1,014.00	UN MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.	50,700.00	CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.
195	TONER LASER JET HP 12 A	PIEZA	185	Hewlett Packard	Q2612A	889.00	OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.	164,465.00	CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
196	TONER LASER JET HP 13A	PIEZA	25	Hewlett Packard	Q2613A	1,087.00	UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	27,175.00	VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
197	TONER LASER JET HP 15 A	PIEZA	75	Hewlett Packard	7115A	924.00	NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.	69,300.00	SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

199	TONER LASER JET HP 35 A	PIEZA	35	Hewlett Packard	CB435A	790.00	SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	27,650.0 0	VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
200	TONER LASER JET HP 36 A	PIEZA	50	Hewlett Packard	CB436A	880.00	OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	44,000.0 0	CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.
201	TONER LASER JET HP 49 A	PIEZA	25	Hewlett Packard	Q5949A	1,106.00	UN MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.	27,650.0 0	VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
202	TONER LASER JET HP 53 A	PIEZA	15	Hewlett Packard	Q7553A	1,094.00	UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	16,410.0 0	DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.
203	TONER LASER JET HP 92 A	PIEZA	10	Hewlett Packard	4092A	990.00	NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	9,900.00	NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.
204	TONER LASER JET HP 96 A	PIEZA	15	Hewlett Packard	4096A	1,471.00	UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.	22,065.0 0	VEINTIDOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

205	TONER LASER JET HP CB 542A YELLOW	PIEZA	3	Hewlett Packard	CB542A	854.00	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	2,562.00	DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
206	TONER LASER JET HP CB 543A MAGENTA	PIEZA	3	Hewlett Packard	CB543A	854.00	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	2,562.00	DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
207	TONER LASER JET HP CB 541A CYAN	PIEZA	3	Hewlett Packard	CB541A	854.00	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	2,562.00	DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
208	TONER LASER JET HP CB 540A NEGRO	PIEZA	3	Hewlett Packard	CB540A	935.00	NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	2,805.00	DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.
214	TONER XEROX 0066R1182 / XEROX MULTIFUNCI ONAL WORKCENT ER M123	PIEZA	3	Xerox	0066R1 182	2,349.00	DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.	7,047.00	SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.
220	pelicula para fax brother pc 501	PIEZA	4	Brothe r	PC501	452.00	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.	1,808.00	UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.

222	RIBBON KIT 552854-506	PIEZA	24	DURAC ARD	522854- 506	2,469.00	DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.	59,256.0 0	CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
223	HOLOGRAMAS 562757- 003	PIEZA	24	DURAC ARD	562757- 003	1,937.00	UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	46,488.0 0	CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.
224	TONER HP 64A	PIEZA	35	Hewlett Packard	CC364A	2,087.00	DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	73,045.0 0	SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
235	PILA CR 2032 3V	PIEZA	25	Generica	Generica	46.00	CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	1,150.00	UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
245	CARTUCHO PARA FAX BROTHER PC 401	PIEZA	1	Brother	PC401	310.00	TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.	310.00	TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

255	CILINDRO FOTORECEPTOR XEROX 013R00589	PIEZA	1			2253	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.	2253	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.
272	TONER LASER JET HP 90X	PIEZA	25	Hewlett Packard	CE390X	3,650.00	TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	91,250.00	NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.